



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2019-00286-00
DEMANDANTE: YOLIMA MURCIA GALINDO
**DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUBRED
NORTE E.S.E.**

**AUDIENCIA PRUEBAS
ACTA N° 316 - 2021**

En Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de Microsoft Teams, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: ANDREA LOBO PLATA identificado con la cédula de ciudadanía No.1.018.426.050 y T.P. 260.127 del C.S. de la J.

La parte demandada: MANUELA RODRIGUEZ GOMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.347.047 y T.P. 344.796 del C.S. de la J.

El Ministerio Publico: Fabio Andrea Castro Sanza, procurador 62delegado para los juzgados administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Excepciones Previas
3. Fijación del litigio.
4. Conciliación.
5. Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear. El Despacho, observa que e el acta 218-2021 de la audiencia inicial en presente proceso se identificado en el acápite de la fijación de litigio en hechos probados se identificó a la demandante equívocamente como ROSA MARIA CASTRO ZAMORA. En consecuencia y con el fin de evitar futuras nulidades, se aclara que el nombre de la actora corresponde a **YOLIMA MURCIA GALINDO**.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRACTICA DE PRUEBAS

El apoderado de la parte actora solicita el desistimiento de la declaración del señor LUIS ALFREDO MARTINEZ DE LA CRUZ. El Despacho acepta la solicitud.

Previa las advertencias del perjurio y tomar los generales de ley, se procede a tomar las declaraciones de:

TESTIMONIOS

*-CRISTIAN HERNANDO PULIDO
-YAZMIN ROCIO GOMEZ*

INTERROGATORIO DE PARTE

YOLIMA MURCIA GALINDO.

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

SE PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 AM.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Adriana Andrea Albarracín Bohórquez

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

810b87f4e0900e60269fb5286aaf6f17ef29af3f210e5ee3d28c749471191593

Documento generado en 04/10/2021 01:19:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**